



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

2020-101-040587



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00196-2020-OEFA/OAD

Lima, 22 de diciembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 00641-2020-OEFA/OAD-UAB emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y, el Informe N° 00462-2020-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, **el TUO de la LCE**), señala que cada Entidad debe programar su Cuadro de Necesidades vinculado al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la LCE o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, **el RLCE**), establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el Subnumeral 7.6.1 del Numeral 7.6 del Acápito VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE (en adelante, **la Directiva**), señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el referido Numeral dispone que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones son aplicables las disposiciones de la Directiva referidas a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Resolución de Administración N° 0013-2020-OEFA/OAD del 20 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente al año 2020 (en adelante, **el PAC del OEFA**), con un total de diecisiete (17) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 0026-2020-OEFA/OAD del 07 de febrero de 2020, se aprueba la primera modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de dos (02) procedimientos de selección;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud**

Que, mediante Resolución de Administración N° 0050-2020-OEFA/OAD del 03 de marzo de 2020, se aprueba la segunda modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de tres (03) procedimientos de selección;

Que, con Resolución de Administración N° 0066-2020-OEFA/OAD del 23 de abril de 2020, se aprueba la tercera modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de tres (03) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 085-2020-OEFA/OAD del 17 de junio de 2020, se aprueba la cuarta modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Administración N° 094-2020-OEFA/OAD del 02 de julio de 2020, se aprueba la quinta modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, con Resolución de Administración N° 101-2020-OEFA/OAD del 23 de julio de 2020, se aprueba la sexta modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de cinco (05) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 113-2020-OEFA/OAD del 04 de agosto de 2020, se aprobó la séptima modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Administración N° 118-2020-OEFA/OAD del 11 de agosto de 2020, se aprobó la octava modificación del PAC-2020 con la inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, con Resolución de Administración N° 124-2020-OEFA/OAD del 21 de agosto de 2020, se aprobó la novena modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 143-2020-OEFA/OAD del 18 de setiembre de 2020, se aprobó la décima modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección y la exclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Administración N° 145-2020-OEFA/OAD del 29 de setiembre de 2020, se aprobó la décima primera modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020 con la inclusión de doscientos treinta (230) procedimientos de Régimen especial, una (01) Adjudicación Simplificada, una (01) Licitación Pública y la exclusión de una (01) Adjudicación Simplificada;

Que, con Resolución de Administración N° 154-2020-OEFA/OAD del 16 de octubre de 2020, se aprobó la décima segunda modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de veintinueve (29) procedimientos de Régimen especial, una (01) Adjudicación Simplificada y una (01) Licitación Pública;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 168-2020-OEFA/OAD del 30 de octubre de 2020, se aprobó la décima tercera modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de trescientos noventa y nueve (399) procedimientos de Régimen especial, cuatro (04) Adjudicaciones Simplificadas y un (01) Concurso Público;

Que, mediante Resolución de Administración N° 171-2020-OEFA/OAD del 11 de noviembre de 2020, se aprobó la décima cuarta modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de dos (02) expedientes por CATALOGO ELECTRONICO - ACUERDO MARCO;

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA****OAD: Oficina de
Administración****Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud**

Que, a través de la Resolución de Administración N° 175-2020-OEFA/OAD del 19 de noviembre de 2020, se aprobó la décima quinta modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2020, con la inclusión de dos (02) Licitaciones Públicas y dos (02) Adjudicaciones Simplificadas;

Que, con Resolución de Administración N° 00192-2020-OEFA/OAD del 11 de diciembre de 2020, se aprobó la décima sexta modificación del PAC 2020 con la inclusión de cuarenta y cinco (45) procedimientos de Régimen especial, una (01) Adjudicación Simplificada y una (01) Contratación Directa;

Que, mediante el Informe N° 00641-2020-OEFA/OAD-UAB, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración solicita se efectúen las gestiones administrativas pertinentes para la aprobación de la décima séptima modificación del PAC del OEFA, con la finalidad de incluir treinta y dos (32) procedimientos de Régimen especial, una (01) Licitación Pública y la exclusión de un (01) Concurso Público, conforme al siguiente detalle:

PAC	TIPO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	INCLUIR S/	EXCLUIR S/.	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
761	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO SUPERVISOR BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL	S/ 18 000,00		DICIEMBRE
762	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO SUPERVISOR BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL	S/ 12 000,00		DICIEMBRE
763	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO EVALUADOR BIOLOGÍA	S/ 6 000,00		DICIEMBRE
764	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO SUPERVISOR BIOLOGÍA	S/ 6 000,00		DICIEMBRE
765	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO FISCALIZADOR ECONOMÍA	S/ 6 000,00		DICIEMBRE
766	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO FISCALIZADOR ECONOMÍA	S/ 4 000,00		DICIEMBRE
767	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO FISCALIZADOR BACHILLER EN ECONOMÍA	S/ 4 000,00		DICIEMBRE
768	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO FISCALIZADOR ABOGADO	S/ 6 000,00		DICIEMBRE
769	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO FISCALIZADOR ABOGADO	S/ 4 000,00		DICIEMBRE
770	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO FISCALIZADOR ABOGADO	S/ 4 000,00		DICIEMBRE
771	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO FISCALIZADOR INGENIERO PETROLERO	S/ 6 000,00		DICIEMBRE
772	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO SUPERVISOR INGENIERO AMBIENTAL	S/ 18 000,00		DICIEMBRE
773	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO SUPERVISOR BACHILLER EN ING. AMBIENTAL	S/ 12 000,00		DICIEMBRE
774	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO FISCALIZADOR INGENIERO AGRICOLA	S/ 6 000,00		DICIEMBRE
775	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO FISCALIZADOR BACHILLER EN INGENIERIA DE MINAS	S/ 6 000,00		DICIEMBRE
776	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO FISCALIZADOR BACHILLER EN ECONOMIA	S/ 4 000,00		DICIEMBRE
777	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO FISCALIZADOR INGENIERA AMBIENTAL	S/ 4 000,00		DICIEMBRE
778	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO FISCALIZADOR BACHILLER EN DERECHO	S/ 4 000,00		DICIEMBRE
779	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO FISCALIZADOR BACHILLER EN ECONOMÍA	S/ 6 000,00		DICIEMBRE
780	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO FISCALIZADOR BACHILLER EN ECONOMÍA	S/ 6 000,00		DICIEMBRE
781	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO FISCALIZADOR GENIERO AMBIENTAL	S/ 6 000,00		DICIEMBRE
782	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO SUPERVISOR ABOGADO	S/ 16 000,00		DICIEMBRE
783	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO EVALUADOR BACHILLER EN BIOLOGIA	S/ 4 000,00		DICIEMBRE



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFAOAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

784	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO EVALUADOR BACHILLER EN INGENIERIA GEOGRAFICA	S/ 6 000,00		DICIEMBRE
785	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO EVALUADOR BACHILLER EN GEOGRAFIA Y MEDIO AMBIENTE	S/ 4 000,00		DICIEMBRE
786	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO SUPERVISOR ABOGADO	S/ 12 000,00		DICIEMBRE
787	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO EVALUADOR INGENIERO/A GEÓLOGO/A	S/ 6 000,00		DICIEMBRE
788	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO EVALUADOR INGENIERO/A GEOFISICO/A	S/ 8 000,00		DICIEMBRE
789	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO FISCALIZADOR ABOGADO/A	S/ 8 000,00		DICIEMBRE
790	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO EVALUADOR ECONOMISTA	S/ 6 000,00		DICIEMBRE
791	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO EVALUADOR INGENIERO/A GEÓGRAFO/A	S/ 6 000,00		DICIEMBRE
792	REGIMEN ESPECIAL	SERVICIO	TERCERO FISCALIZADOR ABOGADO	S/ 4 000,00		DICIEMBRE
793	LICITACION PUBLICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO DELL EMC SC420	S/ 430 000,00		DICIEMBRE
17	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO, MEDICIÓN Y ENSAYO DE AIRE		S/ 4 745 544,00	DICIEMBRE
				S/ 658 000,00		

Fuente: Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración.

Que, el referido Informe establece que la inclusión de los procedimientos de Régimen Especial (*Numerales 761 al 792*) se encuentran vinculados al Plan Operativo Institucional con las actividades que se detallan a continuación:

OFICINA	META	POI DESCRIPCION
CODE	116	SEGUIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESARROLLADAS POR LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEAM	72	EMITIR INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
	75	EMITIR INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DFAI	109	ELABORAR INFORMES TÉCNICOS ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DEL SECTOR Y AL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS
	110	EXPEDIENTE CONCLUIDO EN PRIMERA INSTANCIA ADMINISTRATIVA EN EL SECTOR AGRICULTURA
	111	ELABORAR INFORMES TÉCNICOS ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DEL SECTOR Y AL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS
DPEF	61	SERVICIO DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
	127	SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL A CARGO DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.
ODES	21	SUPERVISIÓN A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES (PIGARS, PMR Y ÁREAS DEGRADADAS)
	125	SEGUIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESARROLLADAS POR LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
TFA	112	EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DEL SECTOR HIDROCARBURO.
		EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DEL SECTOR MINERÍA.
		EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DEL SECTOR PESCA

Que, adicionalmente, el citado Informe señala que la inclusión del procedimiento de selección Licitación Pública (*Numeral 793*), se encuentran vinculados al Plan Operativo Institucional con las actividades de: “*Gestionar de infraestructura y servicios de TI*”;

Que, mediante Informe N° 00462-2020-OEFA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la aprobación de la modificación del PAC del OEFA; toda vez que, se encuentra acorde a lo dispuesto en el TUO de la LCE, el RLCE; así como, en la Directiva;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Que, el Subnumeral 7.6.2 del Numeral 7.6 del Acápito VII de la Directiva, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada –en cualquier caso– mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, al respecto, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 094-2019-OEFA/PCD del 30 de diciembre de 2019, se delega en la Oficina de Administración, entre otras facultades, la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 094-2019-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Décima Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2020, a fin de incluir treinta y dos (32) procedimientos de Régimen especial y una (01) Licitación Pública y; excluir un (01) Concurso Público, según se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo que señala el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[ESANCHEZD]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 09193015"



09193015